

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**27** *NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2013, de Resolución de la Dirección General de Consumo, referente al expediente sancionador 05-ESAC-00054.8/2013.*

Tras el intento, legalmente establecido, de dos notificaciones, que no se han podido practicar, el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite sustituirlas por la presente publicación oficial.

El expediente que se cita podrá ser consultado por sus interesados, en el plazo que se indica, en la sede de la Dirección General de Consumo.

*Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Abastar, Sociedad Limitada; calle de Gabriel Lobo, número 21, local 2, 28002 Madrid. — 05-ESAC-00054.8/2013. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

La presente publicación solo recoge las indicaciones mínimas del expediente, conforme al artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que la publicación íntegra del contenido del acto podría lesionar los derechos o intereses legítimos de tales personas o entidades.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el ilustrísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de esta Comunidad recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de noviembre de 2013.— La Directora General de Consumo, Mar Pérez Merino.

(01/326/14)

